

Feudalismo: crítica de un modelo de sociedad y economía política

N. PATRICK PERITORE

La historiografía marxista y la liberal comparten la noción tradicional de un “sistema feudal” o “modo feudal de producción” como una etapa de desarrollo que todas las sociedades deben atravesar en su camino hacia el capitalismo. La noción de feudalismo, para designar un modelo o etapa de desarrollo, se utiliza con frecuencia en el análisis de sociedades que poseen una mezcla de elementos agrarios y capitalistas.

El término en sí mismo debiera despertar sospechas. En primer lugar porque nunca se lo usó durante el período “medieval” al cual describe. Adquirió vida como un término polémico de la Ilustración para designar un sistema atrasado o un sistema legal no ilustrado. *Féodalité* como un *état de civilization* apareció primero en un trabajo del Conde de Boulainvilliers en el año de 1727 y más tarde lo popularizó el Barón de Montesquieu. El autorizado historiador Theodore Plucknett señala que “feudalismo” es una palabra vaga, de origen moderno:

origen que era desconocido por completo en las épocas a las cuales lo aplicamos, y que no es nada más que una tosca generalización acerca del carácter de la sociedad medieval (Plucknett, 1956:507; Brunner, 1968:32-61; Montesquieu, 1949, II, cap. 30, 31).

El concepto moderno, por cierto anacrónico, de feudalismo describe un síndrome de características extraídas del declinante Imperio Carolingio del norte de Francia y de algunas partes de Alemania y generalizado hasta el punto de considerarlo como parte universal de la experiencia humana. Los historiadores parecen estar de acuerdo tanto en las definiciones máximas como mínimas de este complejo cultural. Un ejemplo de definición máxima es la de Perry Anderson: feudalismo es un “tipo distintivo de transición hacia un nuevo modo de producción”, cuya “importancia para el patrón global de la historia es quizá apenas menor que aquel de la transición al capitalismo”. Feudalismo es “un modo de producción dominado por la tierra y la economía natural, en el cual ni el trabajo ni los

productos del trabajo eran mercancías". Los siervos son *glebae adscripti*, es decir, atados al suelo; la propiedad agraria es controlada en forma privada por una clase de señores que extraen el excedente por compulsión político-legal, mediante lo cual amalgaman la explotación económica con la dominación política y legal. Había una cadena o jerarquía de "tenencias dependientes vinculadas al servicio militar", en el ápice de la cual estaba el monarca quien asignaba las funciones estatales a los vasallos (Anderson, 1977:18, 147-148). Ésta es, pues, la definición máxima.

La definición mínima es económica. Por ejemplo, dice Witold Kula:

el término feudalismo se refiere aquí a un sistema socioeconómico que es predominantemente agrario y se caracteriza por un nivel bajo de las fuerzas productivas y de la comercialización; al mismo tiempo hace referencia a un sistema corporativo en el cual la unidad básica de producción es una gran superficie de tierra circundada por pequeñas parcelas de los campesinos, que dependen de la anterior tanto económica como jurídicamente, quienes deben proporcionar diversos servicios al señor y quedar sometidos a su autoridad (Kula, 1976:9-17).

O Immanuel Wallerstein:

La mayor parte de Europa era feudal, es decir, consistía de nódulos económicos relativamente pequeños y relativamente autosuficientes, basados sobre una forma de explotación que implicaba la apropiación relativamente directa del pequeño excedente agrícola producido dentro de una economía señorial por una pequeña clase de nobleza (Wallerstein, 1976:28).

O Hindess y Hirst quienes sostienen que "las relaciones feudales de producción" existen donde se encuentra la "propiedad fundiaria feudal". A ésta se la define como un monopolio del señor de la propiedad territorial, haciéndose la separación de los trabajadores y de la tierra y la extracción de la "renta feudal" (Hindess y Hirst, 1975:234-242).¹

Las definiciones usuales de "feudalismo" se pueden clasificar en torno de tres aseveraciones con las cuales se relacionan:

1. Que el feudalismo es una etapa histórica distintiva o "un tipo de transición" de la economía natural a la economía capitalista.
2. Que el feudalismo es un "modo de producción" basado sobre una economía natural y un señorío autárquico.
3. Que el feudalismo es un sistema de dominación política dentro del cual una nobleza explota al campesinado mediante compulsión política, legal y económica; su origen y eficacia se basan sobre un sistema corporativo jerárquico de tenencias dependientes cuyo ápice es una monarquía feudal.

¹ La tortuosa discusión que aparece en el capítulo 5 concluye en una definición circular.

Ninguna de estas aseveraciones se sostiene. La noción de un sistema feudal o modo de producción es un modelo, un término vago, una conveniencia analítica que ha llegado a convertirse en un supuesto rígido y que, por lo tanto, más enmascara que revela al proceso histórico. Luego ocurre que, colocado frente a la evidencia histórica, el concepto de feudalidad se disuelve en excepciones. Los historiadores por lo común reconocen las excepciones. No obstante, el término en sí mismo ha llegado a estar tan cargado de calificaciones que, por último, ha perdido valor explicativo o heurístico. Mejor sería tratar la historia occidental a partir de las invasiones de los "bárbaros" y hasta el siglo xiv como si fuera una sociedad agraria compleja y con variaciones locales que contiene una plétora de formas políticas, legales y socioeconómicas; es decir, abandonar la noción demasiado abarcadora de lo "feudal" en favor de los análisis específicos detallados.

Examinemos la definición de lo feudal más de cerca para ver por qué esta línea de procedimiento produciría los resultados históricos más satisfactorios.

I. El primer punto de la definición asevera que el feudalismo es una "etapa de la historia" o "tipo de transición" de significado global. Esta teología del siglo xix, o teoría de las etapas, ha sido reemplazada por un análisis sofisticado de ciclos cortos y largos el cual está siendo la causa de que ocurra una revaluación total de la temporalidad histórica.²

Además, el feudalismo comprendería una "etapa" no usual de la historia, de acuerdo con su definición común como el producto de la desintegración administrativa de los Imperios Romanos y más tarde Carolingios.³ Según Henri Pirenne:

El sistema feudal representa sencillamente la desintegración de la autoridad pública en manos de sus agentes, quienes [...] habían llegado a ser independientes y consideraron la autoridad con la cual habían sido investidos como una parte de su patrimonio (Pirenne, 1937:7-8).

Esta descomposición administrativa de alguna manera da lugar a una fusión de factores, a una "etapa" histórica única. Anderson, por ejemplo, argumenta que el feudalismo funde la "descomposición del modo esclavista de producción" del Imperio Romano, con el "distendido y deformado modo primitivo de producción" de los invasores germánicos. A partir de la decadencia, la síntesis. Así, entonces, el vasallaje surge del *comitatus* germano y de la clientela romana; el beneficio, a partir de la ley eclesiás-

² Con referencia a la escuela de "Les Annales" hecha famosa por Fernand Braudel, ver Braudel, 1972, y continuada en su magistral *Le Temps de monde*, 3 vols. (París, Armand Colin, 1979); para una investigación de la literatura sobre la escuela véase Stoianovich (1976).

³ Ver los ensayos de Otto Hinze, J. F. Lemarignier, y A. Borst en Chayette, 1968; Coulborn, 1965; Bloch, 1971; Duby, 1971: 162.

tica romana y de los distritos tribales germánicos, el señorío de la villa galo-romana; el villorrio de las tenencias alodiales; la servidumbre del colonato clásico y del *comendatio* germano; y la monarquía feudal, a partir de una mezcla del jefe militar electivo de los germanos con la autocracia romana.⁴

Sin embargo, Anderson debe admitir que esta "síntesis equilibrada" ocurrió sólo en el norte de Francia, la "patria del Imperio Carolingio". Las montañosas regiones de Europa preservaron a los campesinos del común pobres e independientes; la esclavitud continuó existiendo a través de la Edad Media y la servidumbre nunca fue un fenómeno universal. La mayor parte de Alemania mantuvo libres las posesiones alodiales de los campesinos y una nobleza federada en clan, sin una red de vasallaje. Italia mantuvo el latifundio y las funciones administrativas urbano-eclesiásticas. En España, sólo Cataluña, una parte del dominio Carolingio, estuvo subordinada a las relaciones "feudales". En Dinamarca y Suecia, la organización tribal preservó la esclavitud, representación directa del campesinado; de hecho, no hubo relaciones "feudales". En Europa oriental, la organización del clan y de las tribus excluyó la servidumbre hasta que el impacto del mercado mundial capitalista en 1500 encendió la chispa del monocultivo de trigo en gran escala y la resultante escasez de mano de obra obligó a la nobleza a asegurar la oferta de mano de obra mediante la fuerza; fue la "segunda servidumbre", que duró desde 1500 hasta mediados de 1800. En los restos del Imperio Bizantino, un gran campesinado libre y el comercio urbano y concesiones en *npovia*, o beneficios administrativos, detuvieron el desarrollo del feudalismo excepto bajo la tensión extrema de la conquista y poblamiento de los francos en 1260.⁵ Un caso contrario interesante fue el que se dio cuando en México declinó la producción de plata, impidiendo el comercio interno y externo, con lo cual se vino abajo la especialización regional. Así comenzó el crecimiento de la hacienda que fue algo parecido, en algunas instancias, al ideal del señorío autárquico. Es interesante señalar, sin embargo, que este artefacto "feudal" surgió a partir de la decadencia del capitalismo dependiente, invirtiendo de esta manera la supuesta linealidad de las etapas históricas (Chevalier, 1972:291-292).

El feudalismo como "síntesis equilibrada" de elementos romanos y germanos que sólo tuvo lugar en tiempos poscarolingios en el norte de Francia, difícilmente puede ser una "etapa de la historia" universal o un "tipo de transición". Si el feudalismo es sólo la desintegración de la autoridad en manos de los señores, entonces no es un "tipo" de sociedad, sino una

⁴ Anderson (1977: 18-19, 130-131, 91-96, 115, 117, 122, 174, 141-42) proporciona un resumen analítico conciso de la opinión escolar común.

⁵ Anderson (1977, parte II); De Oliveira (1972: 85-87); Bates y Ross (1948:51-70); Ostrogorski (1954: 91-154); Raybaud (1968, cap. 5); Barrow (1968: 89-90) cita como fecha de la tenencia de siervos desde la época de Augusto. Von Bath (1963:35).

aberración. Si el feudalismo es una síntesis de elementos culturales romanos y germánicos que se convierte en una entidad histórica distinta, la extensión y naturaleza de esa síntesis, su especificidad local y sus variaciones regionales, los mecanismos de su difusión y los límites que la definen, sin los cuales el concepto pierde todo significado, deben ser empíricamente especificados. Un tipo de etapa que no se dio en las áreas culturales luso-hispánicas, escandinava, eslávica, bizantina o itálica, tiene poco valor explicativo.

II. Las definiciones usuales de feudalismo incluyen la pretensión de que se trata de una economía natural con un modo de producción distintivo que funciona dentro del marco de una producción señorial autárquica. Sin embargo, los elementos de esta pretensión, una tecnología productiva única, una economía natural y un sistema señorial, son todas cuestionables a la luz de la evidencia.

Considérese primero la noción de un modo de producción "feudal" diferente. Perry Anderson afirma, por ejemplo, que hacia el siglo XIII el feudalismo europeo era "una civilización unificada y desarrollada" basada sobre "un sorprendente incremento de la producción agrícola". Las principales innovaciones técnicas que lo hacían posible eran:

El uso del arado de hierro para labrar la tierra, las guarniciones tiesas para la tracción equina, el molino de agua para la fuerza mecánica, los fertilizantes para el mejoramiento del suelo y el sistema de los tres campos para rotación de los cultivos.⁶

Anderson tiene cuidado en argumentar que las relaciones sociales de producción feudal son un factor crucial en la difusión de estas fuerzas técnicas. Aquí, sin embargo, las partes del modelo comienzan a disociarse. Para la época en que estas innovaciones técnicas comienzan a hacerse de uso corriente, el sistema señorial que proporciona el marco de las relaciones productivas, ya está en decadencia. Como lo anota Slicher von Bath:

En los siglos doce y trece, la decadencia del sistema señorial impera en casi todas partes en Europa occidental. Esto se nota hasta en la terminología: señorío o cortijo ya no significa un señorío en el sentido antiguo, sino también un centro administrativo donde se recibían los pagos en dinero y en especie. El mayordomo se convirtió en un recolector de rentas (Von Bath, 1963:51).

Además, estas mejoras técnicas no eran de ninguna manera universales en su aplicación. Georges Duby argumenta en el sentido de que no hay

⁶ Anderson (1977: 182-183). Estas innovaciones no son todas medievales; la rotación de cosechas con un tercer campo se conocía en Grecia desde el siglo cuarto; el molino de agua desde el siglo I antes de Cristo; las guarniciones de cuello en China desde el siglo I antes de Cristo; véase Cipolla (1979: 44-54).

señales de una difundida fertilización del suelo, que se hacía la rotación de los cultivos en dos fases para conservar la mano de obra más que el suelo, que no existía un entendimiento claro de la rotación de las legumbres con cereales para incrementar el nitrógeno del suelo y que la mayor parte de la agricultura era una agricultura de cultivos variables e incluso de tipo permanente. La principal innovación fue la del arado con frente de metal y la utilización de caballos que requerían arreos tiesos. El arado con caballos mejoró la velocidad de trabajo (comparado con el de bueyes) y el mayor labrantío hizo posible los rendimientos más altos. Pero la tecnología continuó siendo costosa y ataba al campesino a las fluctuaciones monetarias (para pagar los granos del alimento), forzándolo a recurrir al crédito. El arado aumentó la explotación del campesino y condujo a una división de clases entre los que araban (*laboratores*) y los jornaleros (*manoperarii*). El arado de madera móvil y las herramientas de mano sencillas bastaban para trabajar los suelos livianos y delgados del Mediterráneo. Fue en el norte de Europa, donde los suelos pesados tenían que ser roturados profundamente para retener el agua y donde los altos rendimientos permitían el pago de la nueva tecnología, que comenzó a usarse el arado tirado por caballos y el arado con ruedas. Arar en forma rápida y con mayor frecuencia incrementa el rendimiento de la semilla en proporción de 3:1 en lugar de 2:1; aumenta la productividad del trabajo y conduce así a un mayor subarriendo de tierra y a una mayor densidad de población. No obstante, el cambio tecnológico, según Duby, fue más cuantitativo que cualitativo:

Se puede dudar de que esta extensión fuera acompañada de un mejoramiento notable de las prácticas agrarias. Los métodos que se han podido reconstituir, siguiendo los textos del siglo XII, difieren poco de los métodos empleados en los tiempos de Carlomagno en los grandes dominios monásticos de la región parisiense [...]. El progreso rápido se dio, sin duda, en la difusión de estos procedimientos, pero no parece apoyarse sobre su perfeccionamiento (Duby, 1973:211-236). (En francés en el original.)

Por lo tanto, no se puede decir que el "sistema" feudal descansa sobre un modo diferente de producción. No hubo un cambio tecnológico cualitativo suficiente para constituir un conjunto tecnológico nuevo, ya que las diversas invenciones eran específicas de diferentes geografías y no estaban correlacionadas con las relaciones "señoriales" de producción. El período "feudal" no constituye un modo diferente de producción.

En segundo lugar, no puede decirse que el período feudal haya sido una economía natural o de trueque. Tanto la economía capitalista como la marxista contrastan una economía de subsistencia, natural, de trueque, (*Naturalwissenschaft, Hauswirtschaft*) con una economía monetaria capitalista urbana (*Gelwirtschaft*) (Von Bath, 1963:29). Esta dicotomía lógica no se aplica a la época "medieval". Sobre el período feudal, Wallerstein

dice: "No fue una 'economía natural', es decir, una economía de auto-subsistencia". Las economías campesinas tienen orientaciones tanto de subsistencia como de mercado. La expropiación del excedente en especie que hacían los señores tendría poco sentido sin los mecanismos del mercado que les permitían su intercambio por artículos de consumo suntuario. La economía puede ser "nodular" pero no está encerrada; es decir, existe comercio dentro y entre los nódulos (Wallerstein, 1976:17-18; Forman, 1975:12).

Henri Pirenne da fe de una plétora de pequeños mercados campesinos que vendían el excedente de la producción "per *denaratus*, es decir, por cantidades que no excedían, en valor, de unos peniques" (Pirenne, 1937: 10). Por cierto que una economía de trueque, o de pura subsistencia, puede no haber existido ni aun en la Edad Media, aunque el dinero nunca fue abundante. El comercio árabe introdujo en la economía europea grandes cantidades de plata provenientes de las minas de Persia, del saqueo de las iglesias, de origen impositivo y de la apertura de las tumbas. Las caravanas de los nubios trajeron a las economías del norte pequeñas cantidades de oro. Entre el año de 750 y el de 910, el valor real de la plata declinó en relación con el oro, haciendo que el Imperio Carolingio cambiara a un patrón plata. Los comerciantes musulmanes transportaban bienes del Magreb, del Lejano Oriente y de Turquía hasta Europa continental, Inglaterra, Escandinavia y Rusia. Los que venían del oeste utilizaban la plata para comprar bienes bizantinos de lujo. Durante el período de los vikingos, las incursiones de magiares y sarracenos provocaron la escasez de moneda en la Monarquía Carolingia y perturbaron el comercio. Sin embargo, nunca murió el comercio en dinero (basado sobre cambios de contado), según lo atestiguan los registros monásticos y las monedas frisias que fueron desenterradas a lo largo de las rutas comerciales escandinavas y rusas que iban a la zona carolingia. La reactivación del comercio en Venecia y en el sur de Italia en el siglo x, la primera cruzada (1096-99), el descubrimiento de plata en Los Alpes y en las montañas del Harz, el saqueo de Constantinopla (1204) y las importaciones de oro del Senegal fueron factores que permitieron la monetización del oro en el oeste hacia 1252 (Von Bath, 1963:31-34).

Las escaseces de moneda en el oeste fueron el resultado de un desequilibrio comercial y de costumbres puestas en práctica fuera del mercado. Por ejemplo, los productos del saqueo se conservaban por lo común en forma de placas —objetos de arte— que podían ser fundidas para el pago de deudas o dadas en prenda. El trabajo incorporado en las mercancías era bastante barato y volver a convertirlas en metal no significaba gran pérdida. Muchos pagos en especie significaban "regalos" y acciones de reciprocidad social. El honor de un noble requería un "regalo" de bienes en lugar del pago de un poco de dinero. La escasez de moneda condujo a una economía de crédito a largo plazo con pesadas deudas. Con el fin de conservar la moneda escasa, un interesante expediente medieval era

el de recurrir al trueque de mercancías por valores equivalentes, pagándose la diferencia en dinero. Pero nunca se perdió el sentido de que la moneda servía tanto como incorporación y medida del valor, cuanto como medio de cambio.⁷ No puede llamarse a la economía "feudal" una economía de trueque o natural.

La tercera característica modal que se pretende dar al sistema feudal es la de la organización de las relaciones productivas y sociales dentro del señorío. El señorío (*Manse, seigneurie*) es definido, por lo común, como una unidad sociopolítica que organiza la tierra y el trabajo con fines de producción autárquica. Los señoríos se dividían en la posesión en tierras del señor, incluyendo la casa, todas las tierras y monopolios (*banalités*) sobre panaderías, malterías, molindas de granos y otros, administrados directamente por el señor o su mayordomo; y las tenencias, que estaban distribuidas entre los villanos (siervos dependientes). El señor poseía un derecho de propiedad superior y residual sobre la vivienda del villano, de sus instrumentos de labranza, sus establos, sus praderas, su ganado y sus herramientas. El siervo prestaba al señor servicios de trabajo, le hacía pagos en moneda y en especie, pagaba deudas y derechos (*dues and fees*) y le prestaba ayuda y consejo (*auxilium et consilium*).⁸

No obstante, existen problemas para aseverar que el señorío constituyó la forma de organización dominante o típica del período medieval.

A. La evidencia documental es tergiversada en favor de la forma señorial, excluyendo los grandes establecimientos eclesiásticos, las pequeñas propiedades campesinas independientes. La terminología del período es inconsistente y conduce a confusiones; los registros con frecuencia representan relaciones de producción ideales más que reales. De una fuente documental carolingia corriente sobre agricultura señorial, Von Bath dijo:

La lista de plantas al final del *Capitulaire*, que se supone eran las que crecían en las tierras reales, son las mismas listas de los griegos y latinos de los últimos tiempos de Roma (Von Bath, 1963:40-41).

El concepto de señorío no está claro ni es uniforme en las mentes de los escritores medievales y debe ejercerse una gran cautela al diseñar modelos a partir de los escasos datos contenidos en los documentos.

B. El sistema señorial no estaba generalizado, sino que fue esencialmente un fenómeno franco. Como dijo Von Bath:

el sistema señorial adquirió también un gran desarrollo en el norte de Francia y en las tierras del Rin alemán; al este del Rin fue de menor

⁷ Ver Bloch, 1969, y las observaciones del profesor Franz Irsigler, Universidad de Trier en la Convención sobre Historia, Ciencia Social, Universidad de Indiana, Bloomington, 6 de noviembre de 1982.

⁸ Bloch, 1971, capítulos XVI, XVII para ver la lista de los servicios prestados; Von Bath, 1963: 35, 47.

importancia. No hubo señoríos en Inglaterra hasta los comienzos del siglo XI [...] El sistema señorial fue incompleto en el sur de Francia, se desarrolló tarde en algunas partes de España y muy temprano fue su fin en Italia [...] En Escandinavia no se encontraron señoríos ni tampoco a lo largo de la costa del Mar del Norte (Von Bath, 1963:36).

Nunca fue universal el sistema de sujeción representado por el señorío y con frecuencia existen inconsistencias entre las posiciones legales y económicas que saltan a la vista. Después de investigar las excepciones del sistema señorial, Duby reflexiona y dice: "Bien podemos preguntarnos si el sistema descrito en el *Político de Irminon* no era, en realidad, un fenómeno raro (Von Bath, 1963:37; Duby, 1971:40, 90, 92-99, 84).

C. Gran parte de la producción agrícola medieval se obtenía de las tierras controladas por la nobleza. Más de una vez, en razón de que las cosechas eran muy variables y las necesidades de subsistencia inelásticas, se tenían que expandir los cultivos por razones de seguridad. Por ejemplo, la manutención de uno de los 60 monjes de San Bertin requería el trabajo de 30 familias subordinadas (Duby, 1971:92-93). Pero la organización de las tierras medievales no era de manera uniforme del tipo señorial sino que comprendía una adición muy mezclada y por lo general *ad hoc* de tenencias y formas de servidumbre. Von Bath divide el sistema señorial en cuatro tipos:

1. El señorío al cual pertenecen todas las fincas de la villa (señorío unitario).
2. El señorío en el cual todas las fincas están en una misma villa. Sin embargo, en la misma villa puede haber fincas que pertenecen a otros (tipo *ramassé*, o sea, amontonado).
3. El señorío cuyas fincas se encuentran en dos o tres villas vecinas, donde también puede haber fincas pertenecientes a otros propietarios (tipo *groupé*, o sea, agrupadas).
4. El señorío cuyas fincas pueden estar dispersas en un gran número de villas [...].

Se acostumbraba pensar que las del primer tipo eran las más comunes y que aquí es donde el modelo original había sido mejor conservado. Ésta es una idea equivocada. Las que se encuentran con mayor frecuencia son las del segundo y tercer tipo (Von Bath, 1963:46).

El modelo del señorío feudal corresponde a la primera categoría, que no obstante era el menos frecuente. Los tipos dos a cuatro no son especialmente característicos del período "feudal" y, por cierto, pueden encontrarse en la Roma de la antigüedad y en algunas partes de la Italia contemporánea. De la propiedad unitaria típica del modelo "feudal" no existen evidencias ya sean centrales o modales.

D. Otro rasgo del "sistema señorial" idealizado es el de la autarquía; economía natural, producción de subsistencia y relaciones de trueque. Sin embargo, las relaciones en la agricultura del oeste nunca fueron no-monetarias. La nobleza estaba siempre interesada en los consumos de lujo que

sólo eran posibles mediante ingresos monetarios. Aun en el período inmediato al poscarolingio, los mercados rurales utilizaban monedas de plata y la naturaleza dispersa de las viviendas condujo a una declinación de los pagos en especie y en servicios y a un aumento de las transacciones monetarias. Los señoríos localizados a lo largo de los caminos o rutas comerciales ribereñas florecían y la comercialización de sus productos nunca fue marginal ni poco acostumbrada. Más bien que el cobro de los pagos en especie proveniente de las tierras de los arrendatarios, desparramadas de mala gana, los alguaciles preferían que los campesinos vendieran su producto en los mercados locales y pagaran el arriendo en moneda. Además, en gran parte de la Europa mediterránea los arrendamientos pagados en dinero persistieron desde la Roma de la antigüedad hasta el período de reanimación del comercio en la alta Edad Media. Los señores tendieron a centralizar las tierras más productivas dentro de su propio dominio y a trabajarlas utilizando al personal doméstico, quien lo hacía bajo su supervisión. La tendencia era la de subdividir y dejar el resto de las tierras para arrendar mediante el pago en especie que convertían en dinero (Duby, 1971: 221-224; Kula, 1976:37; Hodgett, 1972:170-178). Era una tendencia conducente a la conmutación de los servicios y pagos en especie, por pagos en dinero. Como señaló von Bath:

Los servicios pesados se hicieron superfluos; las fincas se hicieron meras unidades de recuento y en muchos casos se dividían [...]. Un hombre podía comprárselas liberándose del villanaje.⁹

Lejos de parecerse a la del modelo autárquico, la aristocracia de este período tendía a ser indigente, a estar pesadamente endeudada recíprocamente y con el principal prestamista del período, que era la Iglesia. La Iglesia actuaba como prestamista contra la garantía del usufructo y en última instancia del derecho de propiedad de las tierras de la nobleza.¹⁰

Sin embargo, se puede decir con justicia que la monetarización durante esta época fue tanto inconsistente como incompleta, en comparación con las relaciones capitalistas posteriores. El dinero no era un incentivo para el cambio técnico ni para el desarrollo agrícola debido a que había tantas demandas superpuestas sobre lo producido, y tantas rentas, multas, propinas, impuestos y monopolios, que los frutos del esfuerzo adicional corrían seguramente el riesgo de ser confiscados. La agricultura permaneció relativamente estática y los precios no funcionaban como asignadores de los factores de la producción. Como argumentaba Kula:

⁹ Von Bath (1963: 145, 148); sin embargo, el arrendamiento libre aumentó la inseguridad económica del campesinado. Véase Forman (1975: 51-66) en la discusión de los arrendamientos, la corve, los medieros en el Brasil contemporáneo, a los cuales puede llamarse "feudales" sólo en un uso abusivo del término.

¹⁰ Duby (1971: 230-232). Véase el papel de la Iglesia en el México colonial como prestamista de dinero a los hacendados en la obra de Mac Lachlan y Rodríguez, 1980.

no existen en el sistema feudal reservas de producción que puedan ser movilizadas mediante un incremento en los precios; tampoco hay crédito vinculado a la producción, debido a las altas tasas de interés. Por lo tanto, de manera opuesta a lo que tiene lugar en la agricultura capitalista, en la agricultura feudal son precisamente aquellos años en los cuales los precios son bajos los que resultan ser los años buenos (Kula, 1976:55).

Con altos costos fijos de producción y una demanda relativamente rígida, los aumentos en los precios no compensaban las cosechas pobres. La cosecha en términos de volúmenes se convirtió en la variable más importante. Resultaba irónico, entonces, que los años de precios bajos fueran los mejores en lo que se refería al consumo campesino, porque señalaban una gran cosecha. Los campesinos se abstendían de incrementar la capacidad productiva debido a los gravámenes sobre el producto y a los límites de la productividad de la familia. "El tradicionalismo campesino representaba una forma pasiva de lucha de clases" (Kula, 1976:52-70).

Son diversas las trayectorias históricas de estas economías agrarias imperfectamente monetizadas. No existe una evolución lineal a partir de la agricultura señorial hasta la capitalista. Entre 1500 y 1750, Europa oriental creó grandes posesiones serviles donde se cultivaba el grano para el mercado mundial capitalista. Los campesinos y los artesanos de los pueblos fueron convertidos en siervos, el comercio urbano languideció por falta de demanda, las parcelas de los campesinos fueron achicadas por debajo del nivel de subsistencia para forzar a la mano de obra a trabajar las tierras del señor, las cuales, debe hacerse notar, estaban produciendo para un mercado capitalista. El incremento del ingreso de la aristocracia entre 1661 y 1789 provino del aumento de la explotación de los campesinos y no del incremento de los beneficios de la producción de su dominio (Kula, 1976:139-145). En el oeste, las guerras, las revueltas, las plagas y el despoblamiento del siglo xiv condujeron a los cercamientos o a la absorción de tierras. Los costos crecientes de la mano de obra y la inflación de precios redujeron las rentas relativas. La nobleza tendió a buscar posiciones en la corte y a dejar las tierras dedicadas al pastoreo y a la agricultura intensiva. Desde 1150 hasta 1300 ocurrió la expansión cuantitativa con el sistema agrario imperfectamente monetizado. A partir del 1300 y hasta 1450, la contracción derivada de crisis climatológica, epidemiológica y política creó las condiciones potenciales para la transformación del sistema de tenencia de la tierra en dirección capitalista (Wallerstein, 1976:18-23, 28-29). No se puede decir que el señorío o cualquier otro rasgo del sistema feudal constituyó una formación socioeconómica diferente ni que condujo al capitalismo mediante algún proceso evolutivo.

El "feudalismo" no es un modo de producción ni una economía natural, ni es tampoco una economía de señoríos autárquicos. Es un complejo, fragmentado, regionalmente diverso y una economía agraria imper-

fectamente monetizada cuya dinámica interna tiende a la disolución en virtud de límites a la producción que son de carácter técnico, ecológico, demográfico y económico. Debe agregarse que la economía agraria del oeste en este período es marginal a la red de comercio mundial centrada en Bizancio, que hacia arriba se extendía a Rusia y a Escandinavia y hacia abajo al África a través de la intermediación del comercio árabe. El feudalismo no es un tipo específico de desarrollo ni de transición sino sencillamente una economía agraria compleja, al margen del sistema de comercio mundial.

III. La tercera pretensión que se sostiene con respecto al "sistema feudal" es que desarrolló un sistema de monarquía feudal basada sobre una jerarquía de cargos militares dependientes, es decir, rango nobiliario y territorial a cambio de servicios militares. El monarca está colocado en el ápice de una jerarquía de enfeudamiento.

Esta noción corresponde a una visión restringida del feudalismo. Por ejemplo, Gerald Hodggett argumenta:

los arrendatarios, tanto villanos como libres [...] deben ser excluidos de la cadena feudal de propietarios, porque el punto de vista estricto a tomarse como feudalismo es sólo el de aquéllos que lo eran por servicios militares o por propiedades muy análogas a ello [...] verdaderamente sostenidos por una posesión feudal (Hodgett, 1972:167).

Carl Stephenson argumenta que:

el feudalismo propiamente dicho [...] fue en lo esencial político, pues se trataba de una fase del gobierno que desarrollaron los reyes francos otorgando los beneficios a sus vasallos. En sus orígenes, el feudo no era cualquier beneficio, sino un beneficio militar; el vasallo no era cualquier hombre de un señor, sino una persona que rendía un servicio militar (Stephenson, 1976:234; Anderson, 1977:151-153; Strayer, 1970:34-35 ss.).

Ahora bien, la noción de monarquía feudal, es decir, un monarca cuyo poder descansa sobre una cadena de tenencias aristocráticas militares, se presta a una seria objeción.

En primer lugar, el *status* político y legal del monarca era contradictorio. Una parte de su autoridad se derivaba de la ley romana y canónica. Se le otorgaba su poder mediante unción en el momento en que se le coronaba y de esta manera él mantenía un cierto carisma y un aura de santidad. Su posición legal era la del soberano, *imperator, lex animata*; así se aplicaba la máxima de la ley romana "*quod principi placuit, habet legis vigorem*" o, como lo tradujo Glanville: "lo que place al príncipe tiene la fuerza de la ley". La función de rey era en lo esencial *protectio regni* o *tuitio regni*; o sea el mantenimiento de la paz pública mediante la intervención legal directa del rey, aplicable a todos los "sujetos" por igual, sin

considerar su posición o grado como vasallos o vasallos de sus vasallos (*vavaseur* o *vassus vassorum*) (Ullman, 1961:159-160, 195-200; Bloch, 1971: II, 379-383).

No obstante, esta demanda legal estaba en conflicto con la posición de poder real del monarca, por el hecho de que mucho de su autoridad se derivaba de relaciones personales de vasallaje, homenaje y enfeudamiento relacionado a partir de contratos bilaterales. Derivada del liderazgo carismático germánico en la guerra, la relación entre rey y vasallo era una relación personal de subordinación que ataba a ambas partes para que observaran ciertos derechos y deberes, limitando al monarca a las exacciones acostumbradas o convenidas, y extendiendo el alcance de su autoridad sólo sobre aquellos comprometidos a servirle. El enfeudamiento en una tenencia militar era una concesión de poder político al vasallo y el poder del rey sobre los vasallos de sus vasallos tenía que ejercerse mediado a través de las órdenes de sus caballeros (Ullman, 1961:150-152; Coulborn, 1965:16-17).

Estos dos principios de autoridad estaban en continuo conflicto. En virtud del desorden, la falta de infraestructura y los medios administrativos, los reyes se veían forzados a perseguir una política patrimonial, clientelística (esto es, métodos "feudales") con el fin de expandir sus poderes como soberano; es decir, con el fin de suprimir las relaciones feudales bilaterales y para favorecer el dictado de la ley por el señorío. Por ejemplo, en Francia desde 1150, los monarcas expandieron sus posesiones reales y por lo tanto el territorio en el cual tenían derecho directo de gobernar, juzgar e indagar, mediante un gran número de procedimientos rudos. Incluidos entre éstos estaban los de la alianza por matrimonio, "cuidado" de las viudas, huérfanos con títulos de propiedad, herederas célibes y tierras de la Iglesia. Los reyes demandaban juramentos de garantía de los vasallos de sus vasallos contra la "felonía" de sus propios señores o la desobediencia al rey. Imponían tributo a las ciudades y a grupos vulnerables, como los banqueros lombardos y los judíos, concedían la libertad a los siervos mediante pagos en dinero y extendían los tributos feudales hasta el límite como forma de impuesto (Petit-Dutaillis, 1967:301-319). El uso de los medios "feudales" derivados de la costumbre y el complejo real de relaciones personales de poder, no implican que la monarquía de este período fuera esencialmente "feudal". La meta del monarca era lo opuesto: sujetar los eslabones de contratos bilaterales "feudales" a relaciones unilaterales de gobierno; anexar e incorporar dentro del ámbito real los gobiernos privados de los diversos principados, ducados, condados y castellanías. Es importante por tanto reconocer que un Estado feudal propiamente dicho no existió. El creciente dominio real crecía a expensas de concesiones de poder feudales y subordinábanse a estos poderes locales dentro de relaciones de gobierno y complementariedad. La meta de los reyes no era la de crear un Estado feudal basado sobre una jerarquía de vasallaje, sino más bien

crear un ámbito de “sujetos” iguales bajo gobierno real. Es este ámbito real el que proporciona las bases del Estado administrativo moderno. El rey utilizaba medios políticos feudales con el fin de eliminar las limitaciones feudales sobre su poder de gobernar. Los dos principios de autoridad bajo los cuales operaban los reyes eran en última instancia mutuamente excluyentes (Lot, 1961: 346-347; Boutrouche, 1970: II, 298-301; Fouquin, 1970:100-110; Chayette, 1968:51-52).

El gobierno del territorio real se aproxima mucho a la estructura de una comunidad ejecutiva redistribucional, por el hecho de que la familia del monarca y el equipo de domésticos asumen funciones administrativas. Las oficinas relativamente sencillas del hogar real se van constituyendo cada vez más en una nascente administración. Los espacios básicos de la casa eran la cámara, la despensa, el establo, la mayordomía, el depósito de frutos y el *ministerium* (que tenía a su cargo la persona real y sus efectos, el espacio para los empleados domésticos, el tesoro y el archivo). La corte del rey, la *Curia Regis*, con sus nobles esperando para dar auxilio y consejo, se convierte en una alta Corte de Justicia (Parlement de Paris, Kings Bench and Court of Common Pleas, Chancillería de Castile) y en un tesoro o tesorería (Chambre des Comptes, Exchequer, Contadurías) y también en Estates General, Parlement, Cortes, en fechas posteriores. Los funcionarios de los establos (alguaciles, *marechales*) se convierten en jefes del ejército. La pequeña nobleza, cortesanos (“caballeros reales”) y ministeriales burgueses (*clerici domini regis*) tanto laicos como gente de la Iglesia, proporcionan un cuerpo de diplomáticos, jueces, consejeros, alguaciles, quienes por lo común eran alojados, alimentados y a quienes se les retribuía con un feudo monetario o salario. La Cancillería de los legistas que redactaba y coleccionaba los decretos reales se convirtió en una Secretaría de Estado. La administración del territorio real por medio de virreyes, gobernadores, señores lugartenientes, y los funcionarios de categorías inferiores, alguaciles mayores, corregidores, senescales, constituyeron la base de la jerarquía administrativa posterior (Petit-Dutaillis, 1967:233-242; Lapeyre, 1973:286-293).

La bolsa privada del rey fue un tesoro inicial. Sus “derechos de regalías” —el derecho de establecer y circular una moneda oficial— cuando no entraba en conflicto con el privilegio de los barones, era una fuente importante de ingresos. El rey tenía el derecho de recuperar la diferencia entre el valor de los metales y las monedas acuñadas y así se instauró la tendencia a devaluar la moneda con el fin de obtener ingresos. La bolsa también engordaba con los ingresos provenientes de la explotación de los bosques y las pesquerías, los “expleta” o pago de derechos por la impartición de justicia, tributos a la cancillería, impuestos pagados por franquicias, el derecho de hospitalidad (the *King's Progress*) convertido en un impuesto, impuestos y “donaciones voluntarias” de los extranjeros y de las ciudades, “ayudas” sobre los cuatro ritos tradicionales del peaje, tributos

por ennoblecimiento, tributos por “donaciones y socorros” (sucesiones testamentarias de feudos), “*host tallage*” o impuestos en lugar de servicio militar, diezmos a la Iglesia, ocupación de tierras e ingresos, confiscaciones, rescates y desechos de guerra, impuestos a las cruzadas y muchos otros. Estos fondos se usaban para levantar fortificaciones, hacer la guerra, contratar mercenarios, sobornar a los nobles, costear la diplomacia, el espionaje, las pompas y el lujo. Los monarcas utilizaban una plétora de tributos feudales para expandir la base monetaria del dominio real. Es importante señalar que estas exacciones eran consideradas ofensivas y fueron fuertemente resistidas por la nobleza, porque las consideraban limitantes de sus “libertades” tradicionales.

El poder real se apoyó tanto sobre la teoría romana del ejercicio del poder por la autoridad como sobre las relaciones bilaterales (feudales, de consenso). El propósito del rey era el de incrementar el primero a expensas de las últimas y aunque por necesidad utilizaba con tal fin medidas clientelísticas y tradicionales, ni la intención ni el resultado final eran la creación de una “monarquía feudal” sino más bien el engrandecimiento del dominio real para expandir su propia jurisdicción. Es el dominio real, con su creciente expansión y su elaborada administración doméstica, el que proporciona el núcleo del Estado moderno. La posesión real, en realidad una comunidad ejecutiva redistributiva, creció a expensas del medio feudal fragmentado, en el cual estaba arraigado, y a partir del cual derivó un creciente sustento. En la medida que la planta real iba creciendo, la tierra feudal se secaba, se agrietaba y se convertía en un campo sin labrar ni cultivar.

En segundo lugar, se le puede objetar a la noción de monarquía feudal que nunca hubo un claro sistema de rangos o de clara jerarquía. Aunque el enfudamiento para prestar servicio de caballero debió haber dado como resultado una neta jerarquía de rangos militares, de hecho, el título y la posición siempre eran irracionales, *ad hoc*, y faltos de claridad hasta para los contemporáneos.

El ejemplo más neto de la difusión del feudalismo franco fue el reino cruzado de Jerusalén; y con todo, este reino no fue, de ninguna manera, típico de la jerarquía “feudal”. Los 600 poseedores de feudos juraron honrar directamente al rey cuando lo coronaron y no hubo así ninguna jerarquía de subenfudamiento ni conflicto concomitante de lealtades. Incluidos en estos juramentos estaban las confraternidades de burgueses, las cabezas de las comunas italianas y los altos prelados, cuyos nombramientos fueron hechos por el rey en otra significativa desviación de las prácticas occidentales. Los feudos no eran transmitidos a los herederos, sino devueltos a la corona una generación después de haberse establecido. Además, el rey tendía a asignar feudos en ingresos urbanos más que en posesiones territoriales. La corona mantenía amplios derechos de confiscación por felonía, revueltas, apertura de puertos, comercio con musulmanes, acuñación de

moneda o falsificaciones. Como consecuencia, el territorio real era más grande y más rico que como lo fueron los señoríos en Europa.

El reino cruzado también evolucionó en dirección opuesta a los del occidente, demostrando que la más pura difusión de los principios feudales no condujo al desarrollo del "Estado", sino a una desintegración final de la autoridad. Como lo estableció Joseph Prawer, el punto de partida del feudalismo de las Cruzadas fue:

una fuerte monarquía y una nobleza servil, pero en tanto durante el siglo doce Europa Occidental fue testigo de la fuerza creciente de la corona, el descenso de las tendencias feudales centrífugas y, finalmente, de la integración o hasta la absorción de entidades autónomas dentro del cuerpo de la monarquía, el reino Latino se desarrolló en la dirección opuesta. Sólo después del siglo doce la nobleza [...] se convirtió en el elemento dominante [...] Las prerrogativas reales fueron tácitamente abrogadas y el gobierno en realidad se ejerció a nivel local (Prawer, 1972:100-113).

El reino cruzado no trasplantó, pues, una jerarquía feudal como la base del poder real. ¿Hubo en la teoría o en la práctica europeas, una clara jerarquía de grado y enfeudamiento?

Los títulos en Occidente no parecen haber comprendido una jerarquía de rango civil o militar, sino que hubo una aglomeración irracional de honores. Los principados o ducados (*dux*, *magnate*, *marqués*, *margrave*, conde del palatinado, *landgrave*) sostenidos en los feudos del rey, recibían homenaje de los vasallos, nombraban preladados, acuñaban monedas en algunos casos, recogían tributos y proporcionaban contingentes armados. El de conde (gobernante de un *comitatus* o *pagus*: *comté*, *county*, *pays*, *gau*, *shire*) era un rango Carolingio cuyas funciones eran administrativas y rendía cuentas a los duques. El título de barón era de menor dignidad que el de conde, pero no aparecía claramente en la ley; en su base era un "honor" que significaba la posesión de fortalezas y con posterioridad fue otorgado con frecuencia a la nobleza burocrática. La división romana del *comitatus* (*county*) con los siglos dio lugar a los vizcondes (quienes gobernaron las vicarías o *viguerie*). El centro de esta unidad era el *territorium castrum* o castellanía (*chatelaine*), de hecho, la entidad gubernamental durante buena parte de este período. Los *castelans*, fuerzas operativas y punta de lanza de la opresión, cobraban los impuestos, vendían salvoconductos, imponían las "tarifas de aduana" o banalidades (monopolios), administraban el orden y la justicia básicos (Boutrouche, 1970:260-269; Fouquín, 1970: 72-94).

La lista de rangos es engañosamente clara porque en la práctica condujo a la desintegración del poder y fue una fragmentación que excluía cualquier pirámide de poder.

Como señala Georges Duby:

En el *Maconnais* del siglo once no había pirámide feudal, ni “sistema feudal”. El conde, los *castellans*, los poderes eclesiásticos eran tantas “cabezas” (capita) recíprocamente independientes a pesar de los lazos feudales y cada uno era el centro de una clientela caballeresca [...]. La pluralidad del homenaje los hacía lisonjearse mutuamente; sus formas variaban constantemente con la herencia y la venta de feudos [...]. Los señores tenían poco ascendiente sobre sus hombres; con tenencias alodiales y otros recursos, otros patrocinadores, otros refugios (Cheyette, 1968:137-155).

Los feudos se daban no sólo a cambio de servicios caballerescos y no siempre eran concesiones de tierra agrícola. En realidad eran sorprendentemente diversos en virtud de lo que concedían. Como señala Robert Boutrouche:

La noción de feudo fue estirada hasta comprender (el cobro) de ingresos, los derechos y poderes que tuvieran o no una base territorial. Feudos de tallas, de diezmos, de censos, de caza y hasta de explotación de abejas, de los gavilanes de un bosque o de los halcones de una casa de campo. Feudos para la justicia, *spiritualis*, “beneficios de la acuñación de moneda”, de la recaudación portuaria, de peajes, de “*coutumes*”, de impuestos sobre las ferias o los mercados y, en Tierra Santa, el producto eventual de las *razzias*. Feudos para la pesca, las minas de carbón, las bodegas, los molinos, sobre las ciudades, los castillos, las iglesias [...]. Feudos de funciones en los señoríos. El “feudo ministerial” en pago de toda clase de servicios. Los “fiefs de sergenterie” tienen misiones domésticas, administrativas, policiales y militares.¹¹ (En francés en el original.)

Debido al gran número de feudos de pequeño valor, de tierras alodiales o de posesión libre, la pluralidad del homenaje, la complicación de las lealtades personales por herencia, y el intercambio y venta de tenencias, no existía ninguna pirámide real de enfeudamiento, ninguna pirámide de poder y obligación. Duby añade que:

Al final del siglo once ya sin duda no había caballeros que no fueran vasallos de dos o más señores. El caballero enfeudado [...] protegido por cada uno de sus patrocinadores contra todos los demás, era en la práctica libre de las más estrictas de las obligaciones militares y judiciales (Cheyette, 1968:144).

Por debajo de la cadena ideológica existente o pirámide de subordinación y fidelidades, se puede discernir el esquema de un sistema de clases.

¹¹ Boutrouche (1970:270-271); Cheyette (1968:156-179); el feudalismo japonés se basó en ingresos en arroz más que en tenencias. Véase Halliday (1974:6-8); Anderson (1974:439-440); Hane (1982:cap. 5); Nakane (1970:cap. 2) donde se señalan las diferencias entre las naciones occidental y japonesa de jerarquía y autoridad.

Condes, *castellans*, *immunists*, señores de vasallos [...] eran colocados al mismo nivel. Una yuxtaposición de clientelas competitivas reemplazaba a una jerarquía de poderes [...] Todas las clasificaciones sociales eran cuestionadas; la idea de la libertad languidecía, en tanto que la oposición entre ricos y pobres, “nobles” y campesinos crecía en fortaleza. Dentro de estas dos clases, las relaciones políticas serían vueltas a construir a lo largo de diferentes lineamientos.¹²

La monarquía no descansó sobre una jerarquía de tenencias dependientes. Por cierto que el poder real trasmutó privilegios e inmunidades en dependencia política sobre concesiones reales de *status* y función. Aun en la última época del Imperio Romano (del siglo III en adelante) existió una clase terrateniente con ejércitos privados y poderes de patronazgo sobre colonos serviles, quienes resistieron el poder del Estado y las exacciones y reclamaron derechos de paso, derechos de aduana y jurisdicción local (Lot, 1961: cap. 7). Tal aristocracia independiente no es propiamente “feudal”. Los caballeros medievales, una clase de guerreros que inicia una nobleza *de facto*, se convirtió en aristocracia por nacimiento, modo de vida y funciones sociales hacia el final del siglo once. Es decir, se convirtió en una clase social. Entre 1250 y 1400, ésta experimentó una rígida estratificación. La nobleza funcional del medievo reclamó “libertades” tales como la inmunidad personal, el derecho a mantener servidores armados, poder político local y transmisión de privilegios por herencia. Pero estas “libertades” fueron gradualmente erosionadas por presiones centralizadas de la monarquía y de los grandes magnates que se arrogaban a sí mismos funciones políticas y hacían menos nobles a los ministros subordinados a ese poder. Estas “libertades” también fueron erosionadas por la nueva burguesía, con su fluida riqueza y creciente poder dentro de la burocracia real como funcionarios con títulos de nobleza. Así, apareció el *gentleman* sin tierras alodiales, *bannus* o libertad, pero sólo con una posición de carácter de adscripto (Cheyette, 1968:128-136, 145-155; Bloch, 1971: 119. Las correlaciones que pueden haber existido entre los grados de ennoblecimiento y los grados de homenaje y enfeudamiento perdieron cada vez más su significado cuando decayeron los lazos del vasallaje y de la función militar de la aristocracia. El cambio de la nobleza a la aristocracia es un cambio de derecho *de facto* a derecho *de jure*, del poder a la clase social. Los cambios socioeconómicos que hicieron posible esta consolidación de la clase, dan al monarca el poder y las prerrogativas de remodelar la aristocracia, de definir su naturaleza y la función que se adecuara a las necesidades de su poder. A fines del 1200, dice Marc Bloch:

La época de la formación espontánea de la nobleza fue seguida por otra en la cual, de arriba a abajo de la escala social, la Corona tendría

¹² Cheyette (1968: 139). Véanse los documentos en Strayer (1965: 146-147, 144-145, 113-114).

de ahí en adelante el poder de determinar y modificar el *status* de sus súbditos (Bloch, 1971: II; Cheyette, 1968:152; Fedov, 1971: cap. 5).

Por lo tanto, puede decirse que no hubo “monarquía feudal” que descansara sobre una jerarquía de tenencias militares dependientes. Los monarcas utilizaron medidas de política clientelística para agrandar y centralizar sus posesiones y tuvieron éxito en la tarea de extender la administración de su dominio dentro de la naciente burocracia del Estado moderno. También tuvieron éxito en absorber, modificar y abolir los privilegios y la independencia de la nobleza y, por cierto, en remodelar a los guerreros de la nobleza y convertirlos en una aristocracia cortesana.

Hasta aquí hemos examinado, y refutado, tres pretensiones distintas acerca del feudalismo. El feudalismo no es un “tipo” de sociedad que ocupe una etapa de la historia, ni es tampoco un modo de producción diferente basado sobre la economía natural y de producción señorial, y no es una jerarquía real de tenencias dependientes. Los historiadores y analistas del feudalismo admiten lo inadecuado de la construcción, pero persisten en su uso. En el mejor de los casos, la noción presta una falsa coherencia a lo que fue una sociedad agraria compleja altamente diversificada. En el peor, representa una lectura de la historia fuertemente eurocéntrica. Para Europa occidental está claro que este período constituyó un remanso histórico. El florecimiento político, económico y cultural de esta época fue bizantino y árabe. Dar existencia real a las relaciones centrípetas, socio-políticas *ad hoc* de una periferia del mundo dentro de una determinada etapa de la historia o tipo de transición social, por las que todas las culturas del mundo deben pasar, es ruidosamente etnocéntrico y provinciano. Las inexactitudes y las confusiones en historiografía, ciencia social y en la praxis política, exaltadas por la noción de feudalismo, han sido costosas. El occidente medieval debería ser analizado como la periferia económica y socio-cultural del Imperio Romano de Oriente y de los Imperios Árabes, como una compleja sociedad agraria en la cual diversas monarquías luchaban para ganar dominio contra el poder desintegrativo de la nobleza. La noción de “feudalismo”, si bien conveniente, es una materialización que presta falsa coherencia al período y deja incoherencias para la historia y la política del futuro. Debiera ser eliminada. El feudalismo es un modelo anacrónico que en verdad nunca existió.

Traducción de Rosa Cuminsky

BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, Perry: (1974), *Lineages of the Absolute State*, Londres, N.L.B.
- Anderson, Perry: (1977), *Passages from Feudalism to Antiquity*, Londres, N.L.B.
- Barrow, R. H.: (1968), *Slavery in the Roman Empire*, Nueva York, Barnes and Noble.
- Bates, N. H. y H. Ross (eds.): (1948), *Byzantium*, Oxford, Clarendon Press.
- Bloch, Marc: (1969), "Natural Economy or Monetary Economy: A Pseudo-Dilema", en *Land and Work in Medieval Europe*, Nueva York, Harper and Row.
- Bloch, Marc: (1971), *Feudal Society*, Chicago, University of Chicago Press.
- Boutrouche, Robert: (1970), *Seigneurie et Féodalité*, París, Aubier.
- Braudel, Fernando: (1979), *Le Temps de Monde*, París, Armand Colin.
- Brunner, Otto: (1968), "Feudalism: The History of a Concept", en Cheyette, Frederick L. (ed.), *Lordship and Community in Medieval Europe*, Nueva York, Rinehart.
- Cipolla, Carlo M.: (1979), *The Economic History of World Population*, Nueva York, Penguin Books.
- Coulborn Rushton, (ed.): (1965), *Feudalism in History*, Hamden CT, Archon Books.
- Chevalier, François: (1972), *Land and Society in Colonial México*, Berkeley, University of California Press.
- Cheyette, Frederick, (ed.): (1968), *Lordship and Community in Medieval Europe*, Nueva York, Holt, Rinehart.
- De Oliveira Marques, A. H.: (1972), *History of Portugal*, Nueva York, Columbia University Press.
- Duby, Georges: (1971), *Early Growth of the European Economy*, Ithaca, Cornell University Press.
- Duby, Georges: (1973), *Guerriers et Paysans*, París, Gallimard.
- Fedou, Rene: (1971), *L'état du Moyen Age*, París, PUF.
- Forman, Shepard: (1975), *The Brazilian Peasantry*, Nueva York, Columbia University Press.
- Fouquin, Guy: (1970), *Seigneurie et Féodalité au Moyen Age*, París, PUF.
- Halliday, John: (1974), *A political History of Japanese Capitalism*, Nueva York, M. R.
- Hane, Mikiso: (1982), *Peasants, Rebels and Outcastes*, Nueva York, Pantheon.
- Hindess, Barry y Paul Q. Hirst: (1975), *Pre-Capitalist Modes of Production*, Londres, Routledge.
- Hodgett, Gerard A. J.: (1972), *A Social and Economic History of Medieval Europe*, Londres, Methuen.

- Kula, Witold: (1976), *An Economic Theory of the Feudal System*, Londres, N. B. L.
- Lapeyre, Henry: (1973), *Les Monarchies Européennes du XVIe.*, Paris, PUF.
- Lot, Ferdinand: (1961), *The End of the Ancient World*, Nueva York, Harper and Row.
- Mac Lachlan, Colin y Jaime E. Rodríguez: (1980), *The Forging of the Cosmic Race*, Berkeley, University of California Press.
- Montesquieu, Baron de: (1949), *The Spirit of the Laws*, Nueva York, Hafner.
- Nakane, Chie: (1970), *Japanese Society*, Nueva York, Penguin.
- Ostrogorski, Georges: (1954), *Pour l'Historie de la Féodalité Byzantine*, Bruselas, Instituto de Filología.
- Petit-Dutaillis, Charles: *The Feudal Monarch in France and England*, Nueva York, Harper and Row.
- Pirenne, Henri: (1937), *Economic and Social History of Medieval Europe*, Nueva York, Hartcourt Brace.
- Plucknett, Theodore F.: (1956), *A Concise History of the Common Law*, Boston Little Brown.
- Prawer Joshua: (1972), *The Latin Kingdom of Jerusalem*, Londres, Wiedenfelf and Nicholson.
- Stephenson, Carl: (1976), *Mediaeval Institutions*, Nueva York, Cornell University Press.
- Strayer, Joseph: (1965), *Feudalism*, Nueva York, Van Nostrand.
- Strayer, Joseph: (1970), *On the Mediaeval Origins of the Modern State*, Nueva Jersey, Princeton University.
- Stoianovich, Trian: (1976), *French Historical Method - The Annales Paradigm*, Ithaca, Cornell University Press.
- Ullman, Walter: (1961), *Principles of Government and Politics in the Ages*, Nueva York, Barnes and Noble.
- Von Bath, Schlicher: (1963), *The Agrarian History of Western Europe from A. D. 500-1850*, Nueva York, St. Martins.